

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.

**PROYECTO DE REMODELACIÓN Y
AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN
DESALADORA DE AGUA DE MAR
(IDAM) GRAN TARAJAL.**

**PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y
MEJORA DEL REGADÍO DE LA ZONA
SURESTE DE FUERTEVENTURA,
(TT.MM. DE TUINEJE)**

Departamento de Agua

División de Investigación y
Desarrollo Tecnológico

Agosto 2015



Tras la redacción del proyecto técnico de remodelación y ampliación de la instalación desaladora de agua de mar (IDAM) Gran Tarajal, a continuación se exponen los trámites o procedimientos necesarios para la autorización administrativa de dicha instalación.

Consejo insular de aguas de Fuerteventura

Según lo dispuesto en los artículos 89, 90, 91 y 92 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de la Ley de Aguas de Canarias, referente a la producción industrial de aguas, quienes pretendan instalar una planta de producción de desalación industrial de agua, aportarán al Consejo Insular de Aguas información suficiente sobre su tecnología, características de las aguas a tratar y puntos de toma, volumen de producción, consumo de energía, capacidad de expansión y vida útil, para que se pueda otorgar o denegar su autorización o concesión.

Por lo tanto, se debe aportar el proyecto técnico, o en su defecto la memoria descriptiva del proyecto técnico de remodelación y ampliación de la instalación desaladora de agua de mar (IDAM) Gran Tarajal al consejo insular de Fuerteventura.

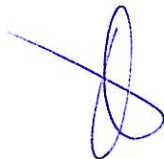
También se deberá indicar que no se prevé una ampliación a corto plazo, así como que la vida útil de la instalación es de 15 años.

Consejería de industria

Lo más indicado es entregar el documento al peticionario (Consortio Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura), y este es el que lo tramita, enviando una copia a la Consejería de Industria para su autorización previa.

En Las Palmas de G.C., Agosto 2015

Fdo.: Baltasar Peñate Suárez



Jefe del Departamento de Agua
Instituto Tecnológico de Canarias
Ingeniero Industrial
Col. 980